



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 10162 (07.09.2011) y 11218 (30-09-2011) AV. SULLANA NORTE L INT. 07 PIURA

E.T. "LLACSAHUANGA" E.I.R.L.

Nº - 062 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 OCT 2011

TIPO DE PETICIÓN: REGULAR ( X )

INCREMENTO DE FLOTA ( X )

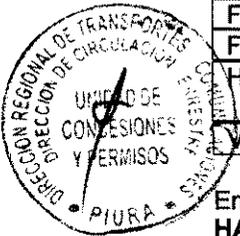
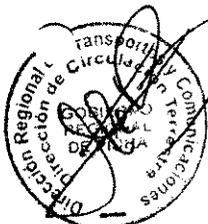
Que, mediante Solicitud de Registro Nº 10162 de fecha 07 de Setiembre de 2011, en un total de veintisiete (27) folios la E.T. "LLACSAHUANGA" E.I.R.L., solicita INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de Placa de Rodaje B2B-967, dentro de su autorización de servicio regular de transporte de personas en la ruta Piura Sicchez y Viceversa, otorgada según Resolución Directoral Nº 000378-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 16 de Abril de 2008, y su última modificación producida mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática Nº 017-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de Junio de 2011. Solicitud esta que oportunamente ha sido observada.

Que, con solicitud de registro Nº 11218, de fecha 30 de Setiembre de 2011, el Titular Gerente de la Empresa, presenta el Certificado de Características principales de la Carrocería expedido Carrocerías BRICE EIRL., documentación esta, con la cual demuestra, que el vehículo ofertado en incremento de flota reúnen las condiciones técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de personas bajo la modalidad de transporte regular de ámbito regional, previstas en el numeral 20.3 del Art. 20º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC. Razón por el cual, procede se autorice el incremento de flota solicitado.

Considerando, que el presente procedimiento es considerado como aprobación automática, y al quedar subsanada las observaciones, esta Dirección Regional procede a autorizar el incremento de flota solicitado. Debiéndose actualizar la flota vehicular habilitada; quedando ésta conformada según los siguientes términos:

Table with 2 columns: Attribute and Value. Attributes include RUTA, SERVICIO, FLOTA OPERATIVA, FLOTA DE RESERVA, FRECUENCIAS, HORARIO, and VIGENCIA.

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71º del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede HABILITAR al conductor propuestos, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional





DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 10162 (07.09.2011) y 11218 (30-09-2011)  
AV. SULLANA NORTE L INT. 07 PIURA

**E.T. "LLACSAHUANGA" E.I.R.L.**

**N° - 0 6 2 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

Piura, **1 0 OCT 2011**

CONDUCTOR

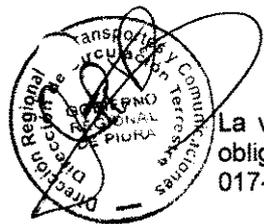
FRANCISCO YACSAHUANGA NAUCAR

LICENCIA DE CONDUCIR

B03597798 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, publicado en el Diario El Peruano de fecha 09 de Setiembre de 2011, la vigencia de la Habilitación Vehicular, culmina de acuerdo con el siguiente detalle.



<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
JC-2165	1988	30 DICIEMBRE 2011
A9X-735	2010	26 MARZO 2012
VG-2058	1991	26 MARZO 2012
B2B-967	2010	26 MARZO 2012

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Miranda  
DIRECTOR REGIONAL